



DECRETO ALCALDICIO N° 2292 /

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 12 de Septiembre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1927 de fecha 11.09.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar la contratación de servicios de la Sra. María Elena Herrera Marchant, cédula de identidad N° 13.098.372-3, domiciliada en Madrid N° 1333, Villa Pucará , Rancagua, por "Confección de 10 poleras para campañas preventivas", que realizarán en terreno Los Programas SENDA y Seguridad Ciudadana, durante las Fiestas Patrias 2014, por un monto total de \$ 59.500 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013 que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 11.09.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. María Elena Herrera Marchant, cédula de identidad N° 13.098.372-3, domiciliada en Madrid N° 1333, Villa Pucará, Rancagua, por "**Confección de 10 poleras para campañas preventivas**", que realizarán en terreno Los Programas SENDA y Seguridad Ciudadana, durante las Fiestas Patrias 2014, por un monto total de \$ 59.500 impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.02.002.001.001 "Vestuario, Programas Sociales, Programa DIDECO en Terreno", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Villanueva Boza
GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/GVB/LGE/CJN/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo